



# Proyecto GATED

MÁS ALLÁ DE LA FAMOSA PREGUNTA... "POR QUÉ A MI"

POR LAS LICENCIADAS MARINA A. GARCIA Y SOLEDAD ZILBERBERG

*"No sentimos muy desamparados como familia, necesitamos alguien que nos contenga, que nos oriente, que nos guíe un poco o nos muestre medianamente el camino"*

Esta frase seleccionada para comenzar este artículo, fue extraída de un Focus Group realizado en Agosto del 2007 con familiares de personas portadoras de alguna discapacidad. Dicho Focus Group tenía como objetivo hablar y descubrir las necesidades emergentes en las familias que presentan algún miembro con discapacidad.<sup>1</sup>

Es a partir de los relatos y testimonios obtenidos, así como también lo aportado por nuestra experiencia profesional; que se desprende la necesidad de crear un espacio donde se de lugar a lo que, por una o varias razones, no es abordado en su justa medida.

Ahora bien ¿Qué es abordar la Discapacidad en su justa medida? Consideramos que para poder abordar un tema, es condición sine qua non saber de QUÉ estamos hablando. Según la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (aprobada en Diciembre 2006)* las mismas incluyen a "Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".<sup>2</sup>

A través del trabajo de muchos años, se ha logrado la definición antedicha; se ha llegado a un acuerdo INTERNACIONAL de qué es la Discapacidad. Ahora bien, ¿Es esto suficiente para poder abordar ésta temática en todo su esplendor? ¿Llegando a todas sus aristas?

Desde nuestra profesión sabemos que hay temáticas que son más fáciles de abordar y otras que no lo son. La discapacidad en particular implica movilización de aspectos subjetivos tales como ideales, deseos, identificaciones, imágenes, heridas narcisitas... Es notable la gran complejidad de una palabra tan frecuentemente utilizada, en muchos casos con una aparente sencillez que hasta llega a asombrar.

Para temáticas como éstas, tan complejas por donde se las quiera abordar, el ser humano buscar marcos regulatorios en donde puedan ser enmarcadas y encausadas. Buscando esa universalidad que escapa a la discapacidad y que tan distante queda de ella.

Hemos aquí ante dos leyes sustanciales específicamente promulgadas para abordar la discapacidad: La ley 24.901 "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad" y la Ley 22.431 "Sistema de protección integral de las personas discapacitadas".

Tras una lectura minuciosa de dichas leyes, encontramos que ambas, en su artículo N° 9 y N° 2 respectivamente, entienden la discapacidad como "Aquella persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral", lo que puede verse conceptualmente igual a lo planteado en la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.

Ahora bien, ¿Debemos tener en cuenta al medio social en que está inmersa esa persona portadora de la discapacidad ÚNICAMENTE para determinar si se trata de una discapacidad o no, es decir, como un parámetro de comparación y medición?

Consideramos que la respuesta debería ser un NO, aunque desde la práctica, en lo que va de nuestra experiencia, todo indicaría que si lo es. Varios son los motivos que nos llevan a sostener un NO como respuesta:

- NO porque un sujeto, cualquiera sea, no es SIN su entorno, sin un contexto, sin las redes en las cuales está sujetado.
- NO porque son aquellos vínculos parentales los primeros, los constitutivos de la subjetividad. Con lo cual esa subjetividad no es SIN esos vínculos y sin la presencia de los mismos.
- NO porque sin un medio psicológica y emocionalmente "sanos", no es posible ni la constitución, ni el acompañamiento, ni el abordaje de todas las temáticas y cuestiones que indefectiblemente, acompañan a la persona portadora de una discapacidad.

Sorprendentemente, y para nuestra gratificación, parece ser que nuestra misma idea y anhelo de respuesta, fueron compartidos por aquellos que en el año 1997 promulgaron la ley antes citada (LEY N° 24901). Nos referimos a los siguientes artículos en los que se contempla, tanto el apoyo psicológico como la asistencia al GRUPO FAMILIAR de aquella persona portadora de la discapacidad:

<sup>1</sup> Trabajo final presentado para el "Curso Universitario Superior discapacidad y familia. Aspectos teóricos clínicos". Universidad de Favaloro.

<sup>2</sup> Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Artículo 1: "Propósito". (Diciembre 2006)



\* En su artículo Nº 14 refiere que *“en todos los casos se deberá contemplar el apoyo psicológico adecuado al grupo familiar”*

\* En su artículo Nº 39 refiere en relación al reconocimiento de los servicios que prestan las coberturas sociales a favor de las personas con discapacidad: *“Diagnóstico, orientación y asesoramiento preventivo para los miembros del grupo familiar de pacientes que presenta patologías de carácter genético – hereditario”*.

Volviendo sobre el interrogante que motiva este artículo... el haber llegado a un acuerdo internacional sobre qué es la discapacidad, NO es suficiente para poder abordar esta temática en toda su complejidad. Y es justamente en este punto en donde surge la necesidad de generar nuestro proyecto que incluye, involucra y atañe, justamente, a aquellos que forman parte del entorno, del grupo familiar, del entorno educativo, terapéutico y rehabilitatorio. Se trata de un proyecto dedicado específicamente a aquellos que acompañan y sostienen (o de quienes se espera que lo hagan), a aquellos que, por todos los motivos ya expuestos, TAMPOCO deben quedar afuera.

Creemos que es tiempo de presentarnos: Somos Lic. Marina A. Garcia y Lic. Soledad Zilberberg. Licenciadas en Psicología, Egresadas de la Universidad de Buenos

Aires. El proyecto que moviliza gran parte de nuestra práctica profesional lo dimos a llamar G.A.T.E.D (Grupo Asistencial Terapéutico en Discapacidad- [www.gated.com.ar](http://www.gated.com.ar)). Los motivos que nos llevaron a la creación de este grupo fueron expuestos anteriormente, sin embargo no podemos dejar de destacar la falta de un espacio como el que decidimos crear en lo que los investigadores dan a llamar el “Estado del arte”, siendo éste el corpus de conocimientos disponibles hasta el momento, es decir el conocimiento ya existente y antecedente a una situación.<sup>3</sup>

Más allá de nuestra formación psicoanalítica, también comprendemos que hay temáticas que son más difíciles de abordar y, por otro lado tal como nos fue enseñado en la Universidad, “el psicoanálisis no es para todo el mundo”. Así es como, a través de lo aprendido y vivenciado, planteamos este espacio bien como una posibilidad de generar un encuentro para ser abordado desde éste marco teórico (asistencia psicológica), como también pensamos como una posibilidad diferente la creación de los talleres y charlas. Los invitamos a compartir este espacio junto a nosotras, para así poder seguir trabajando y poder ir más allá de la famosa pregunta... “POR QUÉ A MI”.>

<sup>3</sup> El doble movimiento de la Ética contemporánea. La dialéctica de lo Particular y lo Universal - Singular. Juan Jorge Michel Fariña (Clase inaugural)

Feliz Navidad



En esta Navidad **ASDRA** saluda a sus asociados y amigos, deseándoles muchas felicidades y que todos sus deseos se hagan realidad.

